

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el 2010 (BOJA núm. 19, de 29.1.2010).

Advertido error en la Orden de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el 2010, publicada en el BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2010, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 25, en el artículo 22 «Ejecución de las actuaciones», en el número 2, donde dice:

«2. Las Diputaciones Provinciales y las Mancomunidades de Municipios podrán ejecutar las obras con medios propios. Los Ayuntamientos podrán ejecutar las obras por administración sólo si lo hacen a través de una empresa pública que tenga la consideración de medio propio del solicitante. En ambos casos, las entidades solicitantes deberán acreditar que disponen de los medios necesarios y cumplen los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. Las comunidades de regantes no podrán en ningún caso realizar las obras por medios propios.»

Debe decir:

«2. Las Diputaciones Provinciales y las Mancomunidades de Municipios podrán ejecutar las obras con medios propios acreditando que disponen de los medios necesarios y cumplen los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. Las restantes Entidades Locales y las Comunidades de Regantes no podrán en ningún caso realizar las obras por medios propios.»

Sevilla, 31 de marzo de 2010.